

10
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
"PROGRAMA SALUD CARDIOVASCULAR"

En Hualañé, 05.02.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su Alcalde Don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT [redacted] domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y don **JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA**, C. Identidad RUT [redacted], domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : El mandatario se compromete a realizar:
TRASLADO FUNCIONARIOS DEL DEPTO. SALUD, PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SALUD CARDIOVASCULAR, SECTOR ESPINALILLO.

SEGUNDO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$60.000.-** (sesenta mil pesos) impuestos incluidos, emitiendo factura.

TERCERO : La prestación del servicio será del 03.02.2014 al 14.02.2014.

CUARTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Director del Departamento de Salud, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

SEXTO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

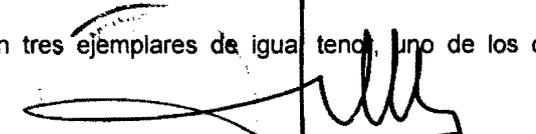
SEPTIMO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

OCTAVO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, para actuar como **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 307 DEL 10.12.2012**

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA
PRESTADOR DE SERVICIOS


MONICA CASTRO CORREA
DIRECTORA (S) DEPTO. SALUD


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)